

VISTO

El artículo 138 de la Carta Orgánica,

CONSIDERANDO

Que el artículo 138 de la Carta Orgánica establece claramente la facultad de pedir informe al Intendente y Secretarios: "El Concejo Municipal o los Concejales individualmente, podrán pedir informes al Intendente o a los Secretarios por cuestiones inherentes a sus funciones, los que deberán ser contestados obligatoriamente dentro del término que fije el Cuerpo";

Que en esta concejalía recibimos quejas de vecinos y vecinas de distintos Barrios de Resistencia, nos manifiestan que durante 3(tres) días no se efectuó la recolección de residuos.

Que por ello,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

RESUELVE

- 1) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe los motivos la interrupción del servicio recolección de residuos, a partir del 24 de Noviembre.

2°- DE FORMA.-